



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para dispersar las pensiones ley a cargo del Gobierno Federal, así como las temporales y provisionales a cargo del IMSS, a través de la Tesorería de la Federación
6B22-003-034

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

José Arturo Arias Zebadúa
Titular de la Coordinación de Tesorería

Elaboró

Lic. Félix Palma Soto

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
Título de la División de Dispersión de Fondos

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN

09 SEP 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
	5.1 Generales	5
	5.2 Específicas	6
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	15
	Anexos	
	Anexo 1 Recibo de retiro de fondos Clave 6B22-009-002	21
	Anexo 2 Pago electrónico pensiones ley, TESOFE Clave 6B22-009-003	26



1 Base normativa

- Numeral 7.1.2.3.2. División de Dispersión de Fondos, del Manual de Organización de la Dirección de finanzas, con fecha de registro 30 de diciembre de 2022.
- Convenio de colaboración que celebraron el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la dispersión de los recursos para el pago electrónico de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal y pensiones temporales y provisionales a cargo del IMSS, de fecha 14 de febrero de 2012, mismo que se podrá consultar en la página de intranet IMSS, Comunidades IMSS, la liga es <http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/tesorerias/ct/Contratos/Pensiones%20Ley/TESOFE/Convenio%202012.pdf>.

2 Objetivo

2.1 Efectuar el pago oportuno de las pensiones ley y pensiones temporales y provisionales, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, a través de la Tesorería de la Federación, con la provisión de los recursos para el pago de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal de la Coordinación de Tesorería y las Divisiones de Marco Financiero, Dispersión de Fondos, Evaluación y Control de Operaciones y Recursos Financieros que la integran.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 calendario de pago TESOFE: Aplica para la gestión de la provisión de los recursos para el pago de pensionados ley y prestaciones a cargo del Gobierno Federal, así como el pago de las pensiones no IMSS, temporales y provisionales, a través de la Tesorería de la Federación, el cual firman la Coordinación de Prestaciones Económicas y la Coordinación de Tesorería.

4.2 CPE: Coordinación de Prestaciones Económicas.

4.3 CLC ajena: Cuenta por liquidar certificada ajena es el documento presupuestario del Sistema Integral de Administración Financiera de la Tesorería de la Federación que autoriza la Coordinación de Tesorería a través de la División de Dispersión de Fondos, el cual debita el importe del documento de dispersión.



4.4 depósito constituido: Ingreso de fondos en la Tesorería de la Federación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social en moneda nacional. Se constituye para que el Instituto deposite el importe de las pensiones temporales y provisionales y solicite a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su traspaso al documento de dispersión.

4.5 documento de dispersión: Disponibilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación, como resultado de los recursos presupuestarios aportados por el Ramo 19 (Aportaciones a la seguridad social) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por aquellos que se traspasan del depósito constituido a favor del Instituto y/o por los acuerdos de ministración.

4.6 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.7 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

4.8 pago físico: Integrado por el monto de las pensiones en efectivo (compañía de traslado de valores), de las pensiones en el extranjero, las deducciones y retenciones del impuesto sobre la renta.

4.9 pensiones ley: Se dividen en las pensiones en curso de pago (IMSS y no IMSS) y las garantizadas a cargo del Gobierno Federal.

4.10 PTP: Pensiones temporales y provisionales a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se otorgan bajo el seguro de Invalidez y Vida del régimen 1997 con carácter Temporal. Las pensiones provisionales son las que se otorgan por el Seguro de Riesgo de Trabajo del régimen 1997 con carácter de provisionales. Ambos tipos de pensión tienen fuente de financiamiento a cargo del IMSS. La CPE registra, controla y gestiona su pago a través de la División de Pensiones.

4.11 PCP: Pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social de 1997, estarán a cargo del Gobierno Federal; pensiones que se otorguen a los sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema de la Ley del Seguro Social de 1973 (derogada), incluye los ramos de seguro de Riesgo de Trabajo, Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.

4.12 PMG: Pensiones mínimas garantizadas de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al amparo de la Ley del Seguro Social vigente que son pagadas por el Gobierno Federal a través de la Nómina de Pensiones integrada por el IMSS. El registro, control y gestión para pago se norma a través de la División de Rentas Vitalicias de la CPE. Pensiones a cargo del Gobierno Federal.



4.13 SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación por el cual la Coordinación de Tesorería, a través de la División de Dispersión de Fondos, consulta el documento de dispersión y autoriza las cuentas por liquidar certificadas ajenas con archivos vinculados por la CPE. Asimismo, autoriza las cuentas por liquidar certificadas ajenas por los montos de los conceptos referidos en el numeral 4.8, del presupuesto de laudos y de las pensiones IMSS, para su depósito a la cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social en Banco de México, para su concentración a la Cuenta de Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones y su posterior traspaso a las reservas operativas del Instituto.

4.14 Sistema FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes): Aplicativo que proporciona información en línea, a través de un software financiero denominado por sus siglas en inglés ERP (*Enterprise Resources Planning*, Planeación de recursos empresariales).

4.15 SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

4.16 TESOFE: Tesorería de la Federación.

4.17 Testigo SIAC: Consulta del movimiento por el traspaso de la cuenta del banco a la cuenta de TESOFE en Banco de México a través del Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO).

4.18 UDPCSG: Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El presente documento actualiza y deja sin efectos al “Procedimiento para dispersar las pensiones ley a cargo del Gobierno Federal, así como las temporales y provisionales a cargo del IMSS, a través de la Tesorería de la Federación”, clave 6B22-003-034, de fecha 11 de octubre de 2021.

5.1.2 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



5.1.3 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a través de las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024.

5.1.4 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales tienen el carácter de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social; 10 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el 20, fracción, VI; 112, fracciones VI, VII y VIII; y 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.2 Específicas

La Coordinación de Tesorería:

5.2.1 Formalizará en conjunto con la CPE el calendario para el pago TESOFE de cada año.

5.2.2 Gestionará mensualmente, por conducto de la División de Marco Financiero, ante la UDPCSG, la provisión de los recursos para el pago de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal.

5.2.3 Operará a través de la División de Dispersión de Fondos, el SIAFF de la TESOFE para consultar el documento de dispersión (creado por la TESOFE) y autorizará las cuentas por liquidar certificadas ajenas con los archivos con instrucciones de pago que la CPE autorizó en el SIAFF y vinculó previamente a cada una de ellas, así como las correspondientes al pago físico, pensiones garantizadas, presupuesto de laudos y pensiones IMSS, todas en las fechas indicadas en el Calendario de pago TESOFE.



5.2.4 Depositará en la cuenta del IMSS en el Banco de México, por conducto de la División de Dispersión de Fondos, el importe de las pensiones que la CPE determina suspender su pago (entre otras causas por fallecimiento del pensionado), así como de las pensiones rechazadas o no depositadas en la cuenta del pensionado en el proceso de pago por TESOFE, para su concentración a las reservas operativas del IMSS.

5.2.5 Recibirá los oficios mensuales de la CPE y/o mediante la División de Pensiones, con el resumen de suspendidos y fallecidos, así como, el detalle del pago de pensiones por OOAD y por fuente de financiamiento PTP, PCP y PMG.

5.2.6 Será la facultada para actualizar y modificar el presente procedimiento, con base en las propuestas de la División de Dispersión de Fondos.

5.2.7 Le corresponderá, por medio de la División de Dispersión de Fondos, la interpretación para efectos administrativos, el presente procedimiento y resolver los casos no previstos en el mismo.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	
División de Marco Financiero	1. Elabora “Oficio con el importe estimado” en original y copia para firma de la Coordinación de Tesorería correspondiente a la nómina de las pensiones ley del mes siguiente, en la fecha indicada en el calendario de pago TESOFE y envía a la UDPCSG.
División de Marco Financiero/División de Dispersión de Fondos	2. Recibe de la CPE, en la fecha indicada en el calendario de pago TESOFE, el “Oficio con el importe real de la nómina” del mes inmediato siguiente, precisa el importe de las pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones garantizadas y pensiones temporales y provisionales. NOTA: El “Oficio con el importe real de la nómina” precisa los montos globales del pago electrónico que se dispersará mediante TESOFE, el pago en efectivo (Compañía de Traslado de Valores y en el extranjero), préstamos financieros, retenciones del impuesto sobre la renta del presupuesto de laudos.
División de Marco Financiero	3. Envía a la UDPCSG en original y copia el “Oficio del recibo de retiro de fondos”, clave 6B22-009-002 (Anexo 1), en el que solicita los recursos para el pago de las pensiones ley en la fecha indicada en el calendario de Pago TESOFE y marca copia a la División de Dispersión de Fondos. NOTA: El importe solicitado para las pensiones en curso de pago no IMSS es con base en lo registrado en el “Oficio con el importe real de la nómina”.
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	4. Autoriza en el módulo de Tesorería del Sistema FINAT, el traspaso de las pensiones temporales y provisionales en la fecha indicada en el calendario de pago TESOFE, el importe a autorizar es referido en la copia del “Oficio con el importe real de la nómina”, mismo que se archiva. NOTA: El traspaso se autoriza con base en el “Procedimiento para la dispersión de fondos a cuentas pagadoras para cubrir las obligaciones y compromisos del IMSS, clave 6B22-003-031.



Responsable	Descripción de actividades
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	5. Envía a la Institución bancaria el “Oficio con instrucciones a la institución bancaria” para efectuar el traspaso a la cuenta autorizada por la TESOFE en el Banco de México, en la fecha indicada en el calendario de pago TESOFE. 6. Recibe de la Institución bancaria mediante correo electrónico el “Testigo SIAC”, imprime y archiva. 7. Envía el “Oficio de notificación” a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el importe de las pensiones temporales y provisionales, solicita su abono al depósito constituido y de éste al documento de dispersión, anexa copia del “Testigo SIAC”. 8. Recibe de la TESOFE correo electrónico con el “Documento de dispersión”, el cual contiene el monto solicitado a la UDPCSG, que incluye los recursos para el pago de las pensiones Ley, más la pensiones temporales y provisionales, imprime y archiva. 9. Ingresa al SIAFF y consulta el “Documento de dispersión” que la TESOFE autorizó. 10. Autoriza en el SIAFF, en las fechas indicadas en el calendario de pago TESOFE, las CLC ajenas: ✓ Una CLC ajena es por el importe del pago físico, entidades financieras y presupuesto de laudos, cifras registradas en el “Oficio con el importe real de la nómina”, así como el presupuesto de pensiones garantizadas, cifra registrada en el “Oficio de recibo de retiro de fondos”, clave 6B22-009-002 (Anexo 1) ✓ Otra CLC ajena es para las pensiones IMSS, cifra incluida en el “Oficio de recibo de retiro de fondos”, clave 6B22-009-002 (Anexo 1).



Responsable	Descripción de actividades
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	NOTA: Autoriza las CLC ajenas con su firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria (sólo los Titulares de las Jefaturas de Área de la División de Dispersión de Fondos podrán autorizarlas). Con esta autorización, la TESOFE deposita los recursos en la cuenta de ingresos a cargo de la División de Marco Financiero y ésta solicita a la Unidad de Inversiones Financieras los concentre en la Cuenta de Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones, para su posterior envío a las reservas Operativas del IMSS, para su disposición con base en los calendarios de pago 11. Envía el “Correo electrónico de notificación” a la División de Pensiones con el folio del “Documento de Dispersión”. NOTA: En el “Documento de dispersión” sólo queda el importe para pago electrónico que se dispersará por la TESOFE. 12. Obtiene del módulo de Tesorería del Sistema FINAT, los “Reportes de dispersión de nómina” por cada OOAD y por los esquemas de pago, para identificar los importes del pago electrónico, efectivo (compañía de traslado de valores) y pensiones en el extranjero, imprime y archiva. NOTA: La dispersión de los recursos para el pago en efectivo y pensiones en el extranjero se realiza con base en el “Procedimiento para la dispersión de fondos a cuentas pagadoras para cubrir las obligaciones y compromisos del IMSS”, clave 6B22-003-031 13. Recibe el “Correo electrónico de notificación de respuesta” de la División de Pensiones, informando que se generaron en el SIAFF, las CLC ajenas por cada OOAD por el importe de la nómina de pago electrónico a dispersar por la TESOFE y a las cuales vincularon los archivos con instrucciones de pago respectivos, anexando la “Cédula Listado de vinculación nómina”, la cual describe el número de CLC ajena por cada OOAD. NOTA: La Coordinación de Prestaciones Económicas es quien valida la información de los archivos que contienen las instrucciones de pago (nombre y cuenta bancaria del pensionado e importe) y de la vinculación de estos a las CLC ajenas en el SIAFF.



Responsable	Descripción de actividades
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	14. Autoriza en el SIAFF, las CLC ajenas con los archivos vinculados y obtiene el “Documento de dispersión” con remanente en cero, mismo que se remite por “Correo electrónico” a la División de Pensiones y se archiva. 15. Recibe de la División de Pensiones, en la fecha indicada en el calendario de pago TESOFE, el “Oficio de casos suspendidos” que contienen los importes por los OOAD de la emisión y de las pensiones que suspenden su pago, por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP. NOTA: La Coordinación de Prestaciones Económicas es quien sustituirá en el archivo con instrucciones de pago a la TESOFE, la cuenta bancaria del pensionado al que se le suspendieron su pago (entre otras causas por fallecimiento), por la cuenta bancaria de la Coordinación de Tesorería, a cargo de la División de Dispersión de Fondos. 16. Obtiene, en el día programado de pago por TESOFE, en la banca electrónica el “Reporte de saldos” de la cuenta de la División de Dispersión de Fondos, con el importe de los casos suspendidos e imprime. 17. Recibe de la CPE a través de la División de Pensiones en el día programado de pago por la TESOFE, “Correo electrónico” con el detalle de la emisión en archivo de Excel y los casos e importes suspendidos por OOAD, la CLC ajena e importe por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP. NOTA: La División de Dispersión de Fondos valida el importe obtenido del “Reporte de Saldos” y el “Oficio de casos suspendidos” señalado en la Actividad 14 contra el importe total del archivo en Excel proporcionado por la División de Pensiones, y caso de detectar diferencias las aclara.



Responsable	Descripción de actividades
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	18. Solicita mediante “Oficios a la institución bancaria”, que efectúe el cargo conforme a la fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP, de la cuenta de la División de Dispersión de Fondos con abono a la cuenta del IMSS en el Banco de México, por el importe de los casos suspendidos con base en el calendario de pago TESOFE y obteniendo la “Consulta de movimientos” de la banca electrónica se imprime y archiva. 19. Envía a la División de Pensiones el “Oficio con la confirmación de concentración” indicando que el importe se concentró en la cuenta del IMSS en el Banco de México, por los casos suspendidos. 20. Accede al SIAFF en la fecha de pago programada en el calendario de pago TESOFE y por los rechazos, autoriza las CLC ajenas por OOAD, que el SIAFF generó para que la TESOFE deposite el monto de los rechazos en la cuenta de la Coordinación de Tesorería, a cargo de la División de Dispersión de Fondos, al día hábil siguiente. 21. Envía “Correo electrónico” a la División de Pensiones de la CPE, con archivo de Excel que contiene la información de las CLC ajenas rechazadas, para que remita la información de los rechazos por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP. NOTA: La División de Pensiones, en el SIAFF podrá acceder a los archivos de respuesta con el detalle de los casos pagados y no pagados. 22. Obtiene de la banca electrónica en el día hábil siguiente del pago, el “Reporte de saldos”, por los importes depositados por la TESOFE, con el importe de los casos rechazados e imprime.



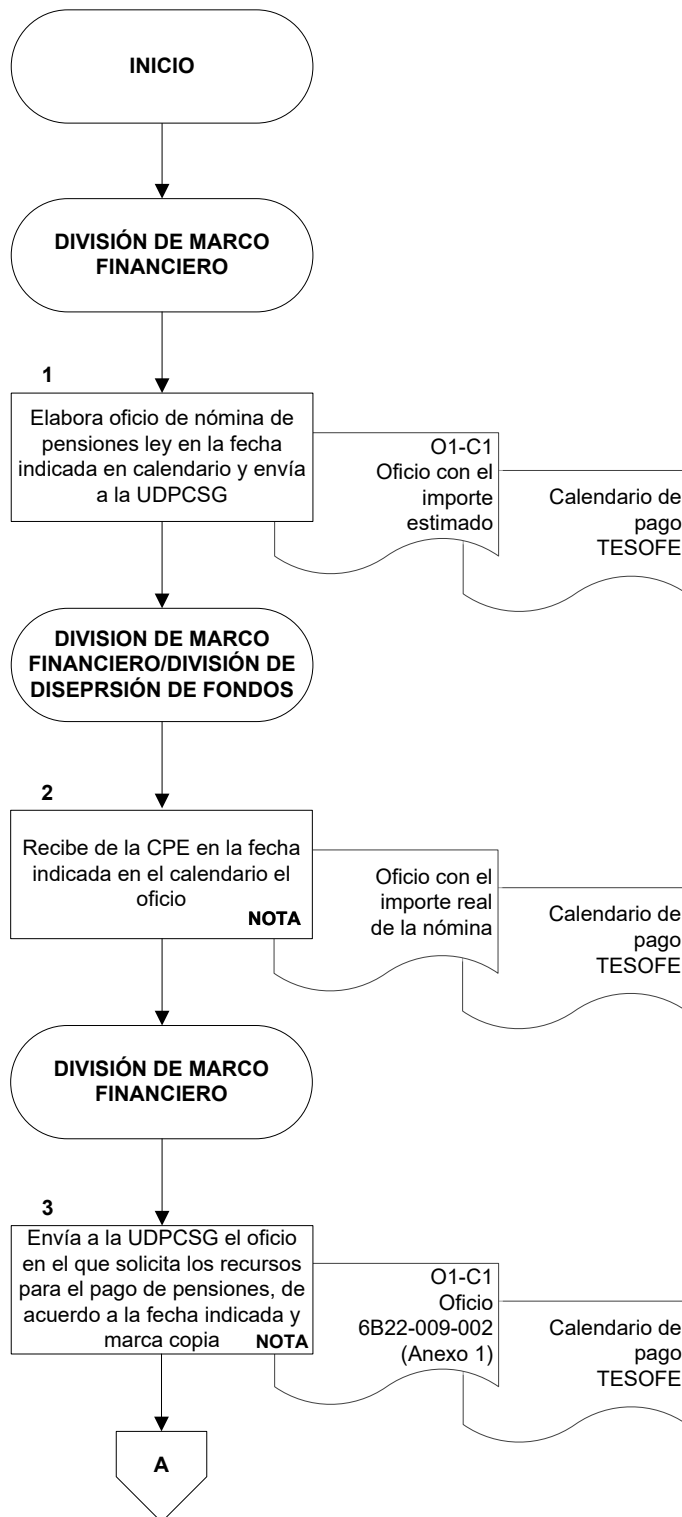
Responsable	Descripción de actividades
División de Pensiones	23. Recibe al día hábil siguiente de pago por la TESOFE, "Correo electrónico" con archivo en Excel con el detalle de los rechazos por OOAD de la CLC ajena e importe por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP.
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	24. Valida el importe obtenido del "Reporte de Saldos" vs el importe total del archivo en archivo Excel, proporcionado por la División de Pensiones y en caso de diferencia lo aclara. 25. Solicita mediante "Oficios a la institución bancaria", que efectúe el cargo en la cuenta bancaria conforme a la fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP, y realice el abono a la cuenta del IMSS en Banco de México, por el importe de los casos rechazado con base en el "Calendario de pago TESOFE. 26. Obtiene la "Consulta de movimientos" de la banca electrónica, la imprime y archiva. 27. Ingresa los tres días hábiles siguientes a la fecha programada de pago en el "Calendario de pago TESOFE" al SIAFF, en caso de que la TESOFE registre rechazos, se autorizan las CLC de dispersión de ajena por el OOAD, que el SIAFF generó. NOTA: Deposita la TESOFE el monto de los rechazos en la cuenta de la Coordinación de Tesorería", a cargo de la División de Dispersión de Fondos, al día hábil siguiente, realizando las actividades 20 a la 22. 28. Obtiene del SIAFF, el "Resumen de las CLC de dispersión de ajena". 29. Elabora la cédula de "Pago electrónico pensiones ley, TESOFE" clave 6B22-009-003 (Anexo 2), imprime y archiva.

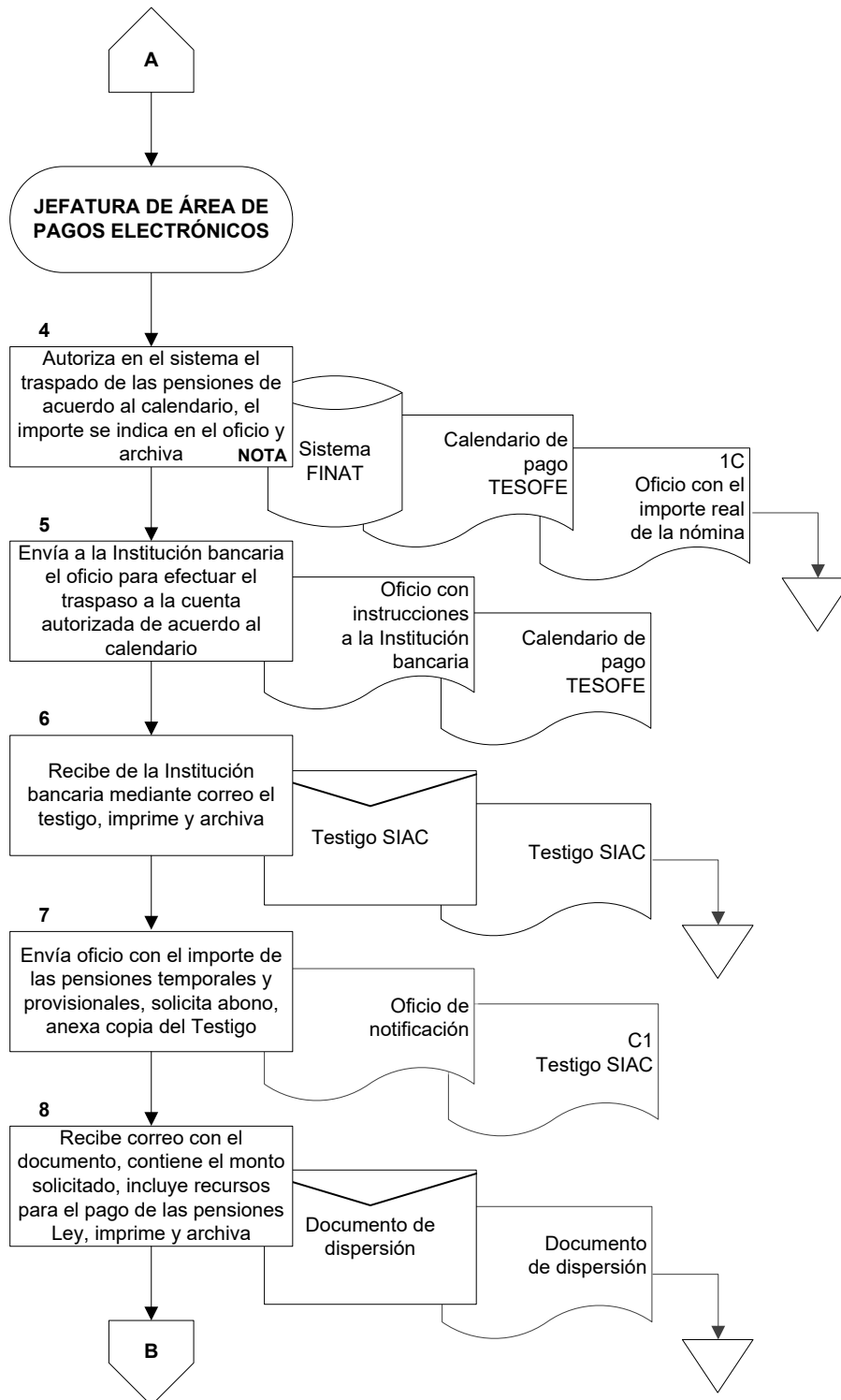


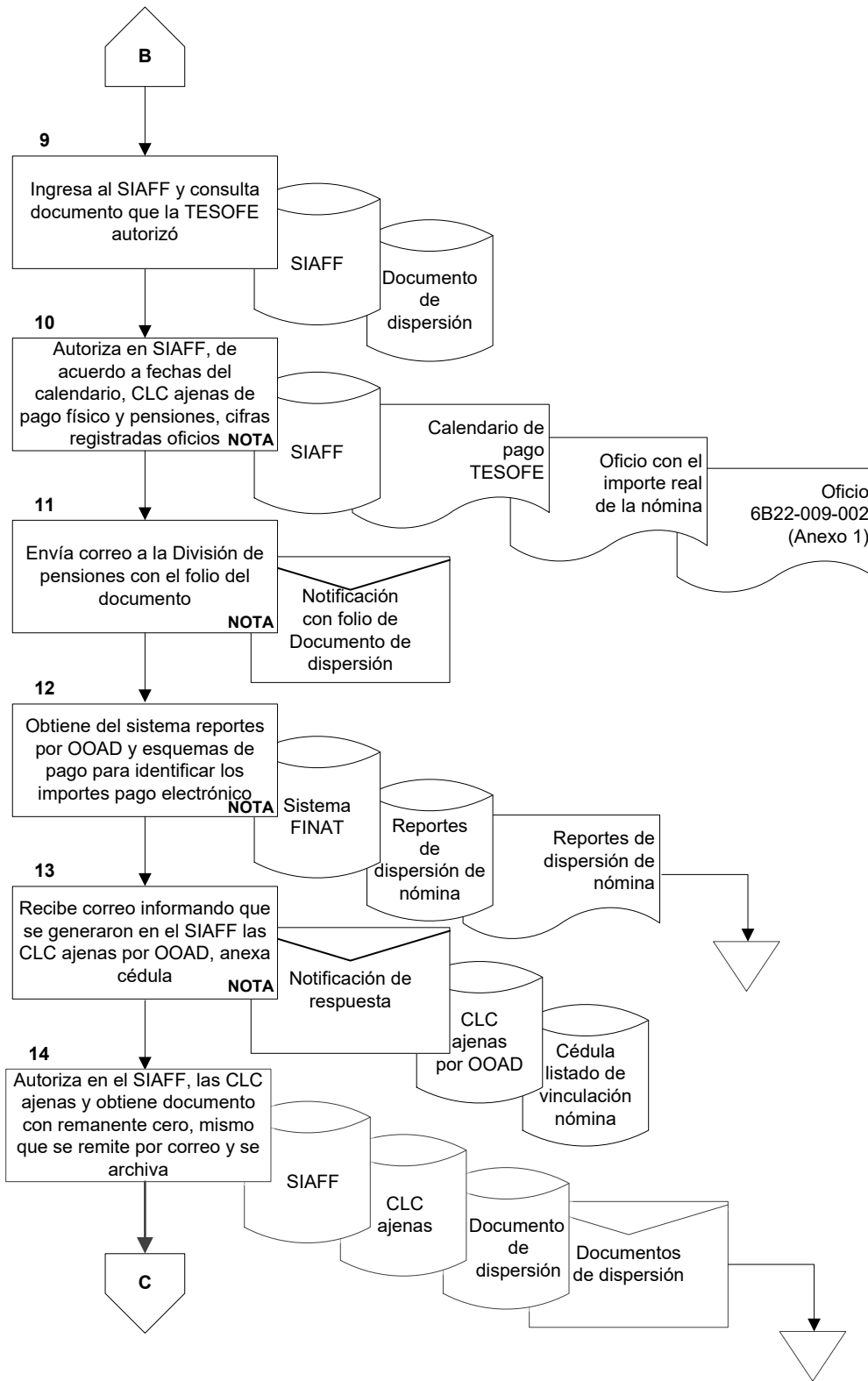
Responsable	Descripción de actividades
División de Pensiones Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	30. Envía por “Correo electrónico”, a las Divisiones de Evaluación y Control de Operaciones y Dispersión de Fondos, el detalle de la CLC ajena por OOAD e importes por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP por los rechazos. 31. Realiza en el módulo de Tesorería del Sistema FINAT, el registro contable mediante transacciones externas con plantilla, por importes por OOAD y por fuente de financiamiento PCP, PMG y PTP; de los siguientes conceptos: ✓ Por el importe de las CLC Ajenas con archivos vinculados, que equivale a la emisión/pago. ✓ Por el importe del proceso de fallecidos y/o suspendidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas. ✓ Por el importe de los rechazos por día en la aplicación del pago por TESOFE. 32. Remite por “Correo electrónico” a la División de Evaluación y Control de Operaciones de la Coordinación de Tesorería, al día hábil siguiente que finalizan los rechazos, la cédula “Pago electrónico pensiones ley, TESOFE”, clave 6B22-009-003 (Anexo 2) y el “Resumen de CLC de dispersión de ajena”, para su carga y conciliación en el módulo de Tesorería del Sistema FINAT. Fin del procedimiento

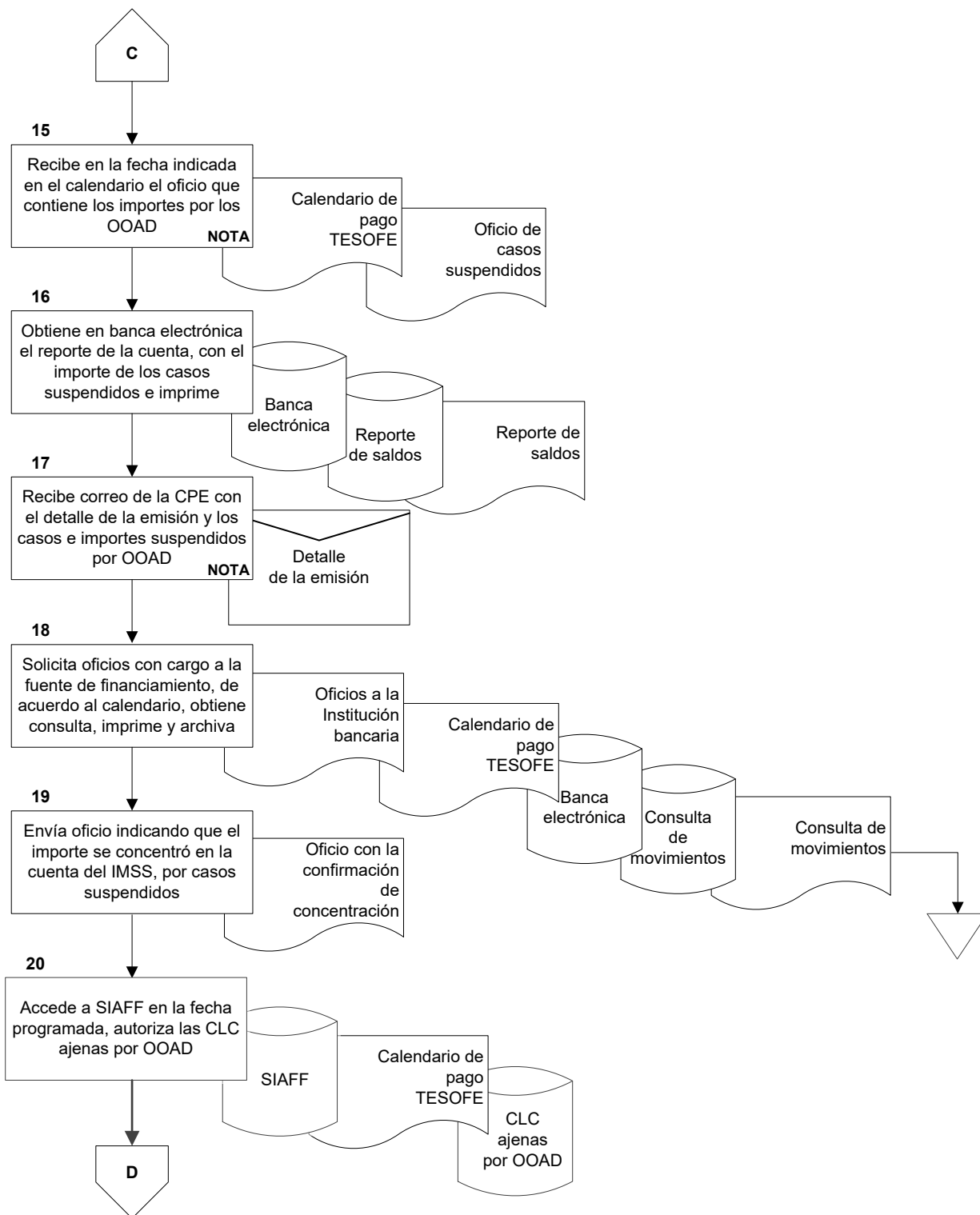


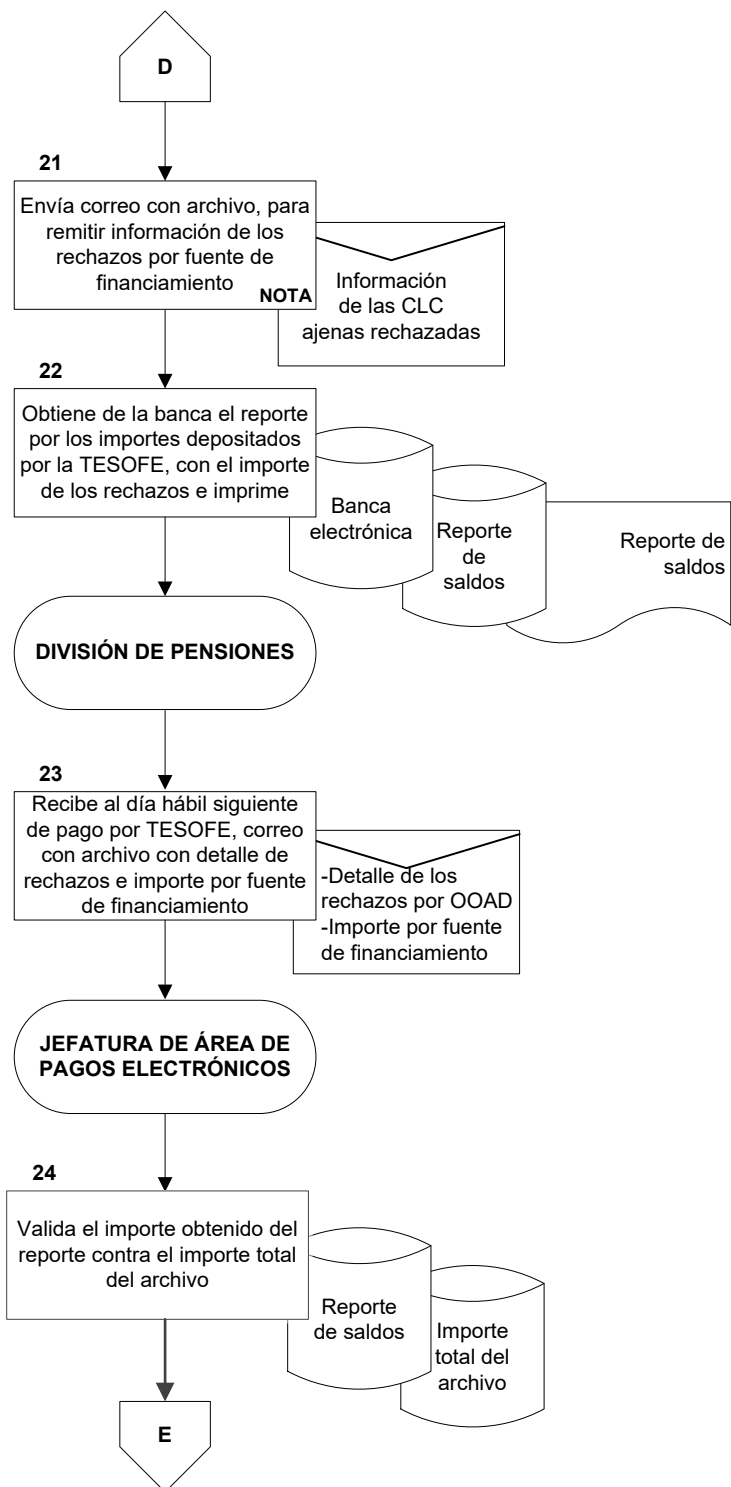
7. Diagrama de flujo

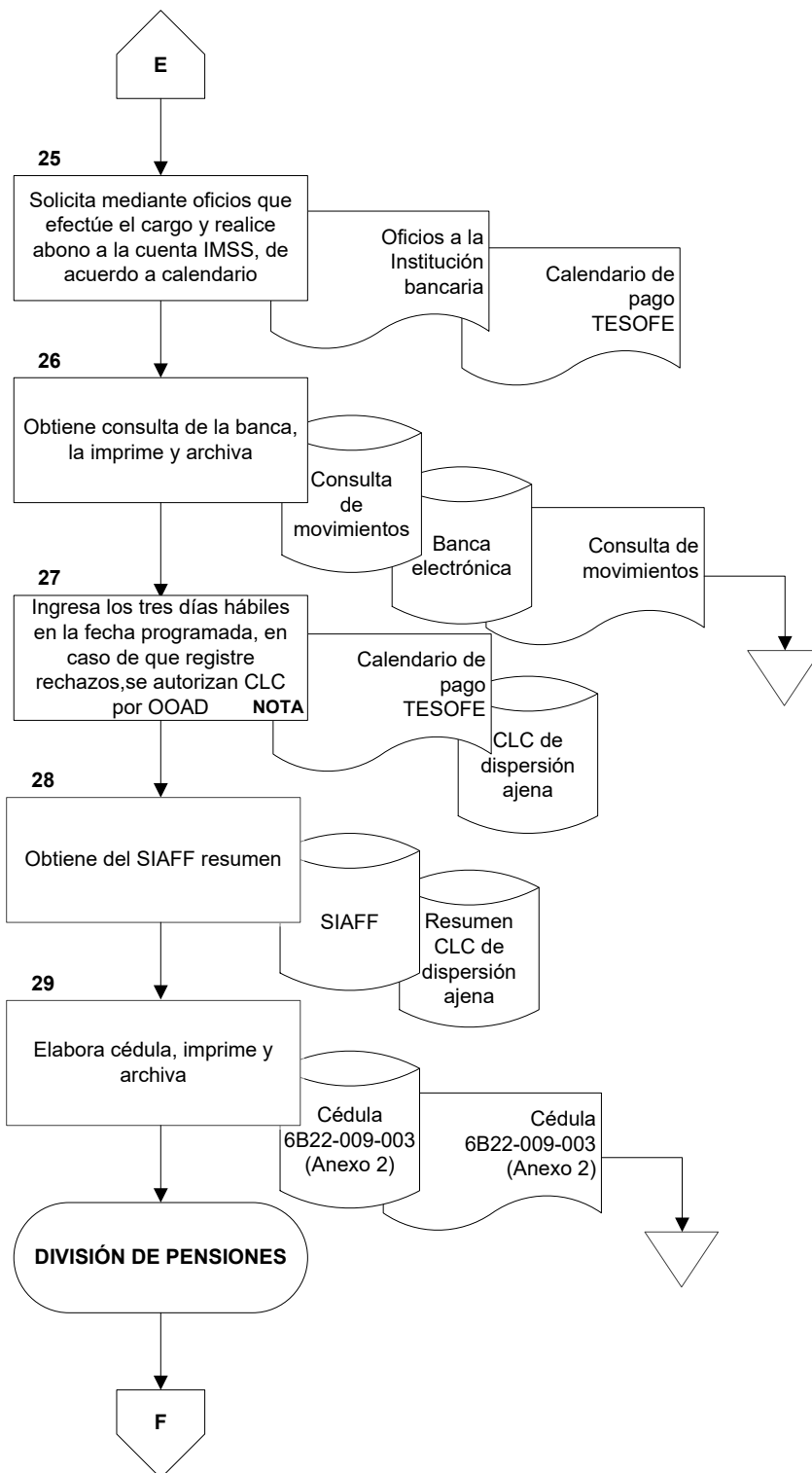


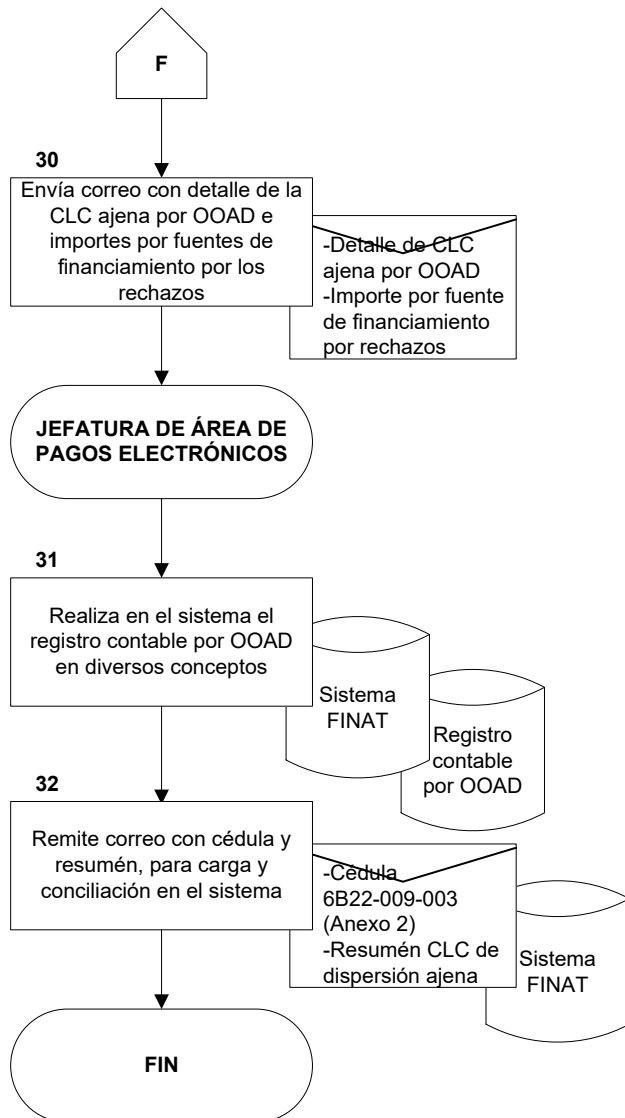














ANEXO 1

**Recibo de retiro de fondos
6B22-009-002**



Bueno por: \$ 2

(_____00/100 M. N.),

correspondiente a la nómina de pensionados de _____.

n. d.= no disponible.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Coordinador de Tesorería

Clave: 6B22-009-002



ANEXO 1
Recibo de retiro de fondos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Recibo de retiro de fondos	El número consecutivo del recibo, seguido de espacio, las siglas PCP/ y dos dígitos del año correspondiente
2	Bueno por	El importe requerido en número
3	Recibimos de la Tesorería de la Federación la cantidad de	El importe requerido en número y letra
4	Mes y año	El mes (con letra) seguido de año (cuatro dígitos)
5	Nómina Pensiones en cursos de pago No IMSS	El número de casos nómina pensiones en cursos de pago No IMSS
6	Nómina Pensiones en cursos de pago No IMSS	El importe nómina pensiones en cursos de pago No IMSS
7	Laudos LSS73 Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El número de casos de laudos LSS 73 pensiones en cursos de pago No IMSS
8	Laudos LSS73 Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El importe de laudos LSS 73 pensiones en cursos de pago No IMSS
9	Total, pensiones en Curso de Pago No IMSS	El número de casos de las pensiones en curso de pago IMSS
10	Pensiones en Curso de Pago No IMSS	Los importes de las pensiones en curso de pago IMSS
11	Laudos LSS 73, Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El importe programado que se encuentra autorizado para el pago de Laudos LSS 73, pensiones en curso de pago no IMSS

Clave 6B22-009-002



ANEXO 1
Recibo de retiro de fondos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Pensiones Garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)	El número de casos de las pensiones garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)
13	Pensiones Garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)	Los importes de las pensiones garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)
14	Pensiones Garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas	El número de casos de pensiones garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas
15	Pensiones Garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas	Los importes de pensiones garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas
16	Total, Pensiones Garantizadas	El número de casos de las pensiones garantizadas
17	Total, Pensiones Garantizadas	El importe de las pensiones garantizadas
18	Total	El total de casos de pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones en curso de pago IMSS y pensiones garantizadas
19	Total	El total del importe de pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones en curso de pago IMSS y pensiones garantizadas

Clave 6B22-009-002



ANEXO 1
Recibo de retiro de fondos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
20	Ciudad de México	El día, seguido de mes (con letra) y año (cuatro dígitos) del Recibo de Retiro de Fondos
21	Coordinador Tesorería	de El título, nombre completo y cargo del funcionario que firma el recibo de retiro de fondos

Clave 6B22-009-002



ANEXO 2

**Pago electrónico pensiones ley, TESOFE
6B22-009-003**



Nómina, mes de (1)

2 3 4 5 6 7 8 9 10

[illegible]

6B22-009-003

⁵ Fuente de información: Oficio de la DP con el que comunica a la DDE los importes y casos de los suspendidos.

12

Clave: 6B22-003-034



ANEXO 2
Pago electrónico pensiones ley, TESOFE
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Mes y año	El mes (con letra) seguido del año (cuatro posiciones), de la nómina que se paga
2	OOAD	El número del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en forma consecutiva
3	CLCA	El número con la que fue creada la Cuenta por Liquidar Certificada Ajena, en la vinculación de los archivos en el SIAFF
4	Nombre CLC ajena	El folio asignado en el SIAFF: (FOLIO_CLC_DEP)
5	Nómina para dispersar por TESOFE	Los importes del Resumen de las CLCA de dispersión ajena
6	Rechazados	Los importes globales por OOAD que se registran en el Resumen de las CLCA de dispersión ajena del SIAFF (se generan en uno o más días)
7	Pagado por TESOFE	La diferencia de casos e importes entre la Nómina a dispersar por TESOFE y la suma de los rechazos
8	Suspendidos	Los casos e importes que la Coordinación de Prestaciones Económicas /División de Pensiones, suspende su pago
9	Pago a pensiones (sin/suspendidos)	La diferencia entre los casos e importes de lo pagado por TESOFE y los suspendidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas
10	Suma: pagados, suspendidos y rechazados	El total de casos e importes corresponde a los y archivos que TESOFE dispersó
11 y 12	Elaboró y Revisó	El nombre completo y firma del Titular de la Jefatura de Oficina que lo elaboró y del Titular de la Jefatura de Área que lo revisó

Clave: 6B22-009-003